



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 10245 DE 2024  
( 23 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 63, 82 y 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Ley 2140 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la Constitución establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que el Artículo 2 de la misma norma *supra* determina que son fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo segundo de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, modificó el inciso 7 del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 estableciendo que:

*"En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero".*

Que el artículo tercero de la misma ley determina:

*"Artículo 3°. Para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden la exigen como*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024  
( 2 3 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

*requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde o el Personero Municipal podrán expedir acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio, o la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:*

- a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.*
- b. Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual, se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción:*
- c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien."*

Que el Artículo 981 del Código Civil, determina que, para acreditar la prueba de la posesión del suelo se deberá probar la posesión del suelo mediante hechos positivos que solo se ejercerían por quienes ejercen el derecho de dominio, así:

*"Se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión."*

Que el Municipio de Pasto, aprobó el proceso urbanístico, SAN DIEGO NORTE, cuyo proyecto fue presentado por la ASOCIACION DE VIVIENDA PRO-VIVIENDA y diseñado por el Arq. Antonio José Porras, el 14 de septiembre de 1987, planos protocolizados en la escritura pública de Constitución de Urbanización No. 2.542 del 27 de junio de 1994 de la Notaria Tercera del Circulo de Pasto, en la cual se determina un área de zonas verdes y comunales como áreas de cesión a favor del Municipio de Pasto, con una extensión de 2.870.,35 mts<sup>2</sup>. Área donde actualmente se encuentra construido el Polideportivo.

Que la ASOCIACION DE VIVIENDA PRO-VIVIENDA, en su oportunidad no formalizó la entrega real a la entidad territorial, teniendo en cuenta que en la citada escritura pública, en la cláusula cuarta, no identificó con claridad área y linderos de las zonas que constituyen cesión a favor del Municipio de Pasto; por lo anterior cuando la



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024  
( 23 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

Administración Municipal solicito a la ORIP-Pasto, la inscripción de la cesión de estas áreas, no fue posible la creación y asignación del correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, teniendo en cuenta, que, en el texto de la mencionada escritura, se omitió alinderar de manera específica las zonas.

Que con la expedición de la Ley 2044 de 2020, se determinan los mecanismos de saneamiento de predios, y de manera puntual en su artículo 20 establece la competencia de los registradores de instrumentos públicos para registrar la titulación de predios de uso público a favor de las entidades territoriales ubicados en zonas legalizadas urbanísticamente. La citada Ley, se encuentra reglamentada por la Resolución 9176 del 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se establecen los parámetros generales, dirigidos a llevar a cabo la titulación de estos predios, determinando en el Título II artículo 4, el procedimiento y documentos a aportar, con el fin de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, una vez surtidas todas las etapas, proceda a emitir el acto administrativo por medio del cual se titula un predio destinado al uso público a favor de la entidad territorial.

Que el área de terreno donde se encuentra el Polideportivo, el Municipio de Pasto, ha venido ejerciendo la posesión, pues se reitera que el Polideportivo viene funcionando ininterrumpidamente por más de 25 años, sin que la ASOCIACION PRO VIVIENDA SAN DIEGO, haya realizado reclamo alguno al Municipio respecto de la propiedad.

Que el inmueble objeto de la presente acreditación, sobre el cual el Municipio de Pasto ha tenido la posesión real y material del inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 240-38422 (folio matriz), con un área de terreno de (1.120 mts<sup>2</sup>). Determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con perfil vial de la carrera 17 C; ORIENTE: Con los predios 9 y 10 de la Manzana F; OCCIDENTE: Con perfil de la calle 25; SUR: Con perfil vial de la carrera 17.

Que el MUNICIPIO DE PASTO, se encuentra ejerciendo hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio de manera continua por más de 25 años, prestando el servicio como POLIDEPORTIVO, que se ha configurado a través del mantenimiento y operatividad del mismo, de conformidad con los actos y documentos que permiten acreditar lo enunciado:



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024  
( 23 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

- Copia del acta de cabildos 2005.
- Copia del convenio de cooperación Alcaldía Municipal de Pasto y JAC Barrio San Diego Norte. Cuyo objeto es "Aunar recursos económicos, logísticos y humanos con el fin de ejecutar el proyecto de mejoramiento Parque San Diego-Municipio de Pasto".
- Copia del oficio del 23 de mayo de 2001 de la Secretaria de Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el cual se aporta el presupuesto para la placa de polideportivo.
- Copia del oficio del 23 de mayo de 2001 de la Secretaria de Obras Publicas de la Alcaldía Municipal de Pasto, en el cual se aporta el presupuesto para la placa de polideportivo.
- Copia del contrato de obra, suscrito entre el Municipio de Pasto y el Ing. José Leónidas Concha Jurado de fecha 20/09/2021, cuyo objeto es la Construcción de placa – Polideportivo San Diego.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal del 07/06/2001 – Construcción placa para polideportivo Barrio San Diego Norte.
- Copia del registro de compromiso No. 2001002705 del 24/09/2001
- Copia del acta de iniciación de obra Contrato No. 1516.
- Copia de la póliza y su respectiva aprobación de cumplimiento, anticipo estabilidad y salarios cuyo tomador es el contratista José Leónidas Concha Jurado.
- Copia de la diligencia de Toma de Posesión del predio del cual se está acreditando la posesión, de fecha 03 de junio de 2014, realizada por la Inspección Cuarta de Policía.
- Certificado expedido por EMAS PASTO S.A. E.S.P by VEOLIA, mediante el cual se informa que en el Polideportivo se hace intervención periódica de corte de césped, de fecha 02 de junio de 2023.
- Copia del oficio de fecha 07 de junio de 2023, expedido por PASTO DEPORTE, en el cual se manifiesta que en este espacio deportivo se realizan actividades como Vive tu Parque, escuelas de formación deportiva, estilos de vida saludable.
- Carta catastral IGAC de fecha 23 de febrero de 2023.
- Certificado catastral nacional No. 5448-925729-64415-0 del 26 de julio de 2023.

Que el acervo probatorio antes descrito (anexo técnico- evidencias), da cuenta de los hechos positivos que reclama la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, en su artículo tercero, literal a), quedando de esta forma acreditada la posesión del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria 240-38422 (folio matriz), con un área de terreno



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024

( 2 3 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

de (1.120 mts<sup>2</sup>) por parte del municipio de Pasto, pues se trata de actos de aquellos que solo da derecho de dominio; área de terreno determina de conformidad con la información de la base catastral del IGAC, certificado catastral nacional No. 5448-925729-64415-0 del 26 de julio de 2023, y polígono del predio tomado de la proyección cartográfica de la carta catastral la cual tiene el sistema de referencias de coordenadas proyectadas MAGNA – SIRGAS, de fecha 23 de febrero de 2023.

Que el inmueble donde actualmente funciona el POLIDEPORTIVO, el Municipio, ha venido ejerciendo la posesión pacífica, tranquila y sin interrupción alguna sobre el área anteriormente descrita, sin que ninguna otra persona, haya justificado ser el reputado dueño del bien, ni tampoco existe reclamo alguno de persona natural o jurídica sobre el mencionado inmueble.

Que, sobre los bienes de uso público, el artículo 5 de la ley de 9 de 1989 textualmente señala:

*“Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.*

*Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.”*





ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024  
( 23 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

Que sobre el área de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-38422 (folio matriz), se encuentra en la actualidad un escenario deportivo en posesión del municipio denominado POLIDEPORTIVO BARRIO SAN DIEGO, donde se realizan actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento, de toda la comunidad en especial de los niños, niñas y jóvenes del sector y sobre el cual se han realizado inversiones, por parte del municipio.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 en el cual faculta a los alcaldes municipales para expedir un acto administrativo debidamente motivado en el cual se manifieste -en este caso- que el municipio ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión, y una vez acreditados los requisitos establecidos en el mismo artículo, se procede a expedir el presente decreto, dejando la constancia que se hizo la publicación y consulta en la plataforma SUCOP del 2 de abril al 15 abril de 2024, para el conocimiento de la comunidad y oposición si fuere el caso.

En merito a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –**

ACREDITAR que el MUNICIPIO DE PASTO ha ejercido y ejerce la posesión desde hace más de veinticinco (25) años del predio ubicado en el Municipio de Pasto identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria (matriz) No. 240-38422 Nos. 010504090001000, destinado al uso público denominado POLIDEPORTIVO BARRIO SAN DIEGO NORTE, con un área de terreno de (1.120 mts<sup>2</sup>) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, etc; alindado de la siguiente manera: NORTE: Con perfil vial de la carrera 17 C; ORIENTE: Con los predios 9 y 10 de la Manzana F; OCCIDENTE: Con perfil de la calle 25; SUR: Con perfil vial de la carrera 17 y cumple con los requisitos, establecidos en el artículo tercero de la Ley 2140 del 10 de agosto de 2021, que determina que para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público el acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No. 0245 DE 2024  
( 23 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

- a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación. (anexo informe técnico-evidencias).
- b. Que el bien es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual, se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción. (uso de suelos).
- c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien. (Acta de toma de posesión de fecha 27 de diciembre de 2018)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Forma parte integral del presente acto administrativo los soportes de los hechos positivos de que trata el artículo 981 del Código Civil, certificado catastral nacional y la carta catastral del IGAC. compilados en archivo anexo denominado ANEXO TÉCNICO EVIDENCIAS.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Téngase acreditada, mediante el presente acto administrativo, la posesión por parte del municipio de Pasto sobre el predio identificado en el presente artículo en los términos antes referidos para los efectos de la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 2140 de 2021, así como para los demás efectos legales pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** ORDENASE a la Secretaría General, para que realice los trámites administrativos necesarios para realizar el registro de lo dispuesto en el presente acto administrativo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 10 2 4 5 DE 2024

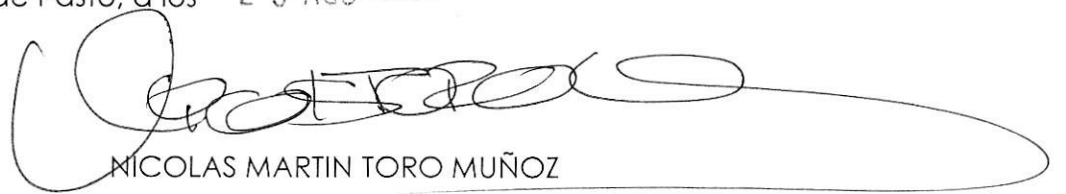
( 2 3 AGO 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITA Y MANIFIESTA LA POSESIÓN DE UN BIEN DE USO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2140 DE 2021**

**ARTICULO TERCERO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 AGO 2024

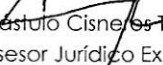


NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Diana Lizzete Martínez  
Secretario General

  
Revisó: John Montezuma  
Asesor Jurídico Externo

  
Revisó: Cestuto Cisneros Trujillo  
Asesor Jurídico Externo